SEÑORES
EVEGO PRODUCCION DE EVENTOS Y LOGISTICA SAS
NIT. 901850215-1
GERMAN GONZALO OLIVEROS GOMEZ
C.C. No. 1.052.38.423
Tel. 3112301991

Aceptación de oferta Invitación: CMI-2025062

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Numero de proceso	**CMI-2025062**	
Tipo de Contrato	SERVICIOS	
Objeto:	"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA AL CELEBRACIÓN DEL DÁI DEL NIÑO VIGENCIA 2025 EN ELMUNICIPIO DE DUITAMA "	
Contratista:	Nombre: **EVEGO PRODUCCION DE EVENTOS Y LOGISTICA SAS**	
	NIT. No. 901850215-1	CR 27 No. 7 - 48
	Tel. 3112301991	
CDP (No. Código Nombre del Rubro presupuestal)	2025000982 del 22 de septiembre de 2025	
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.200.000,00)	
Forma de Pago	El Municipio de Duitama pagará al contratista el valor del contrato mediante **UN (1) ÚNICO PAGO, POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, una vez ejecutadas en su totalidad las actividades objeto del mismo y recibidos a satisfacción los bienes y servicios contratados, previa verificación por parte del supervisor del contrato, conforme a los parámetros establecidos en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista, y una vez suscrita el acta de terminación y el acta de liquidación respectivas, las cuales deberán cargarse en la plataforma SECOP II como parte integral del expediente contractual. Para la procedencia Del pago único se requerirá la verificación y aprobación por parte Del supervisor Del contrato mediante el acta de recibo final (formato GC-F011), el informe Del contratista (sin formato) y el informe Del supervisor (formato GC-F003). Para realizar el pago, el contratista deberá presentar la factura correspondiente junto con la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar), o en su defecto certificación expedida por el revisor fiscal según corresponda. Todo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Entidad y a la programación anual mensualizada –PAC– del Municipio de Duitama.	
Plazo	UN (1) MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2025	
Nombre del Supervisor	De acuerdo al objeto contractual, la Supervisión será ejercida por ELKIN ALEXANDER PEÑA SUAREZ, Secretario de Integración del Municipio de Duitama. O QUIEN HAGA SUS VECES	

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:**

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **Juramento y Cesión.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

 Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Duitama.

3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. **Garantías:**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	20% del valor del contrato
Calidad del servicio	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.	Por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato.	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (5%) del valor total del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	Por un valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (250 smmlv).

5. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Que esté acreditado el pago de la Estampilla Procultura, El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PROCULTURA según Acuerdo Nº. 010 de 2025, es decir el equivalente al 2% del valor total del contrato. **d)** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR según Acuerdo Nº. 002 de 2023, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato. **e)** La tesorería municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 del 04 de junio de 2021, en cumplimiento a la norma de la Ley 2023 de 2020 y la tesorería municipal realizará el recaudo del 2% de cada cuenta que se le pague al contratista, por

concepto de la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024. **f)** Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **g)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales b y c del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General – Oficina de Contratación del Municipio dentro de los 2 días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

5.1 La Secretaría de Hacienda a través de la oficina de Contabilidad será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

5.2 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

6. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

7. Correspondencia.- Para todos los efectos se recibe correspondencia en EL SECOP II UNICAMENTE.
Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:



JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÒRTEGUI
Secretario General
Ordenador del Gasto Delegado (Decreto 300/25)